



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015)

Medio de control	Reparación Directa
Demandante	María Alejandra López Bedoya y otros.
Demandado	E.S.E. Metrosalud y E.S.E. Hospital General de Medellín – Luz Castro de Gutiérrez –
Radicado	05001 33 33 026 2013 00914 00
Instancia	Primera
Asunto	Aclara auto admisorio de la demanda

Mediante memorial presentado el 28 de abril de 2015, el apoderado sustituto de la parte demandante, solicita aclarar el auto admisorio de la demanda, manifestando que el demandante Juan Camilo López Bedoya, actúa en el proceso como mayor de edad.

Una vez revisado el auto del cual se solicita su aclaración y los anexos que obran en el expediente, encuentra el juzgado que en efecto Juan Camilo López Bedoya, actúa en nombre propio, conforme al poder que obra a folio 148 y 149.

En consecuencia, notifíquese el presente auto junto con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, <u>15 MAY 2015</u>. Fijado a las 8 a.m.</p> <p> Joanna María Gómez Bedoya Secretaría</p>
